

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Hoja 1 de 8

AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/INFRAESTRUCTURA-INDUVIT/17

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Programa de Infraestructura	

Informe de Auditoría

Ente auditado: Instituto Mobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda
Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento
Periodo revisado: 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017
Fecha de inicio: 21 de junio de 2017
Fecha de conclusión: 27 de julio de 2017

Personal participante:

Por la Secretaría de la Función Pública:

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Arq. Abraham Carreto Hernández
Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza
C.P. Nubia Itzel Pineda

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:

L.C.P. Jorge López Márquez
Ing. Isaac García Frago
C.P. José Elpidio George Matlalcuatzi
C.P. Sacramento Munive García
Ing. Leonel Ramírez Calderón

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja 2 de 8

AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/INFRAESTRUCTURA-INDUVIT/17

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Programa de Infraestructura

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	8
V	Observaciones	8

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Programa de Infraestructura	

I Antecedentes

I.1 Del programa

En virtud de la reforma que tuvo la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013, el Programa Rescate de Espacios Públicos (S175) y el Programa Hábitat (S048) dejaron de estar coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para sectorizarse a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

De acuerdo a la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016, se estableció la fusión de los Programas: S048 Hábitat, S256 Fomento a la Urbanización Rural (FUR), S175 Rescate de Espacios Públicos (PREP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRRUH) y S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (re-sectorizado del Ramo 20, Desarrollo Social en el nuevo Programa S273 "Programa de Infraestructura" que se instrumentará a partir del Ejercicio Fiscal 2016, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Hasta el ejercicio 2015, los programas presupuestarios que se fusionan atendieron a poblaciones asentadas en zonas con problemáticas similares, con obras de mejoramiento del entorno urbano y acciones sociales que atienden la integralidad del individuo y el desarrollo comunitario. Estas zonas presentan alto grado de rezago social, déficit de servicios urbanos básicos e infraestructura comunitaria, además de condiciones de vulnerabilidad social. Con esta fusión se logrará mejorar la atención a la población beneficiaria de una manera integral, considerando tanto las deficiencias en la calidad y los espacios en la vivienda, como las carencias en los servicios básicos de las mismas.

Cabe señalar que estas zonas se ubican en localidades de distintos tamaños, es decir, con población menor a 2,500 habitantes (FUR, PDZP), hasta ciudades de más de 15,000 habitantes que pertenecen al Sistema Urbano Nacional (Hábitat, PREP, PRRUH).

La fusión involucra además el Programa S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), operado por SEDESOL, el cual, aunque atiende a población en condiciones de pobreza, tiene un enfoque territorial y cuyos instrumentos de intervención están relacionados con mejoramiento de la vivienda e infraestructura social, por lo que es más congruente su resectorización al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, responsable del aspecto territorial y de la vivienda, de acuerdo con el Artículo 41 Fracción I de la Ley Orgánica de la Ley de la Administración Pública Federal. Esto es congruente con lo señalado por la Auditoría Superior de la Federación a través de la Auditoría de Desempeño 13-0-20100-07-0180 de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2013.

La creación del Programa de Infraestructura, pretende resolver la problemática asociada a la presencia de zonas urbanas y rurales con hogares de alto y muy alto rezago social, que presentan condiciones físicas y sociales desfavorables para el desarrollo, lo que provoca una disminución en la calidad de vida de sus habitantes.

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Programa de Infraestructura

Este nuevo programa tiene como objetivo proveer bienes y servicios, tanto de infraestructura como de participación social, que contribuyan a crear un espacio público adecuado y favorable para el desarrollo comunitario de los hogares y un entorno seguro que propicie el fortalecimiento del tejido social y la vida en comunidad.

En razón de lo anterior, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y por otra parte el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala (INDUVIT), el 22 de junio de 2016 celebraron el Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mediante el cual se autorizaron recursos por \$67'500,000.00, de acuerdo a la siguiente estructura financiera:

Inversión Convenida		
Federal	Estatad	Total
\$45'000,000.00	\$22'500,000.00	\$67'500,000.00
67 %	33 %	100 %

I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2017, concertado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se estableció auditar el Programa de Infraestructura, del ejercicio presupuestal 2016.

Para tal efecto, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública emitió la orden de auditoría, mediante el oficio número UORCS/211/1090/2017 del 6 de junio de 2017, y comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la designación, como jefes de grupo, de los CC. M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional e Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios, y con el apoyo de la Lic. Brenda Marisol Pineda Solorio, Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades. Asimismo, se comisionó a los CC. Arq. Abraham Carreto Hernández, Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza, Arq. Itzel Reyes Román, C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez, Arq. José Amílcar Padilla Trejo, Ing. Miguel Ángel Cabral Rivas, Ing. Rodolfo García Vega, C.P. Juan Enrique Cruz Reséndiz, C.P. Nubia Itzel Toledo Pineda y al C. Maximiano Rodríguez Partida, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

Por tal motivo, la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-06-1486 del 19 de junio de 2017, notificó la orden de Auditoría número TLAX/INFRAESTRUCTURA-INDUVIT/17 al Director General del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Programa de Infraestructura	

Mediante el oficio número DG/152/2017, el Director General del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, designó al Lic. Guillermo Serrano Rojas, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, como enlace para atender la auditoría en comento.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

Los trabajos de auditoría se realizaron del 21 de junio al 27 de julio de 2017.

II.2 Objetivo

La auditoría número TLAX/INFRAESTRUCTURA-INDUVIT/17 tuvo como propósito verificar que los recursos del Programa de Infraestructura del ejercicio presupuestal 2016, se aplicaron de forma eficiente, y que el cumplimiento de los objetivos y metas se logró de forma eficaz y congruente, conforme a lo dispuesto en la normativa y las disposiciones federales aplicables.

II.3 Alcance

La auditoría a los recursos del Programa de Infraestructura del ejercicio presupuestal 2016, se realizó mediante la revisión del 100% de los recursos convenidos para 2016 con el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, para la realización de los rubros y proyectos autorizados. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos del programa, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la revisión de Fondos y Programas Federalizados.

III Resultados

El 27 de julio de 2017, se concluyó la Auditoría Número TLAX/INFRAESTRUCTURA-INDUVIT/17, practicada a Instituto Mobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuyos resultados se comunicaron al ente auditado mediante nueve cédulas de observaciones, que a continuación se describen, en los cuales se señalan los incumplimientos de la normativa aplicable y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para solventarlas.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Programa de Infraestructura	

Recursos destinados a fines distintos a los autorizados, por \$155,434.28

Se constató mediante el estado de cuenta del mes de diciembre que el Instituto Mobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala transfirió indebidamente recursos del Programa de Infraestructura 2016 a una cuenta propia denominada "Programa de Vivienda" por \$155,434.28 bajo el concepto de "traspaso", de los cuales no se demostró que estos se destinaran a los fines previstos en el programa, ni su reintegro a la cuenta específica del programa junto con los rendimientos financieros generados.

Inexistencia de cuenta bancaria específica, sin cuantificar

Del análisis a la documentación proporcionada por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala (INDUVIT), se constató que fue aperturada la cuenta bancaria específica para la recepción, manejo y administración de los recursos federales; sin embargo, no se aperturó la cuenta bancaria en la que se recibirían, manejarían y administrarían los recursos aportados por el Estado.

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado (no se incluyó la leyenda en la documentación presentada, no presentó los informes trimestrales y no los publicó en su órgano local de difusión), sin cuantificar

Derivado de la revisión de la información y documentación Financiera-Administrativa entregada, se observó que no se canceló la documentación comprobatoria del gasto con el sello de "OPERADO", tampoco se proporcionó evidencia documental del envío de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los subsidios a la SHCP, ni presentó evidencia documental de haber publicado los informes trimestrales en su respectivo órgano local oficial de difusión y en su página electrónica de Internet u otros medios locales de difusión.

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, sin cuantificar

De la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas, se constató, que no contienen la totalidad de la documentación que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, ejecución y terminación de la obra contratada.

Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por \$24'984,302.80

Con la revisión y análisis a los expedientes unitarios de tres obras seleccionadas para su revisión, proporcionados por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala (INDUVIT), se constató que estos se asignaron indebidamente mediante la modalidad de invitación restringida a tres contratistas por un importe total de \$24'984,302.80, debiendo ser a través de Licitación Pública, ya que el monto de las obras rebasó el monto máximo permitido bajo la modalidad de invitación restringida a cuando menos a tres personas.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja 7 de 8

AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/INFRAESTRUCTURA-INDUVIT/17

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Programa de Infraestructura	

Documentación alterada o poco confiable (documentos del artículo 32-D apócrifos), sin cuantificar

Del análisis a la documental presentada en los expedientes de las dos obras seleccionadas, consistente en las Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales se constató que, al analizar la cadena original y validar el código QR en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos documentos fueron alterados.

Anticipos no amortizados, por \$3'206,140.99

Con la revisión a los expedientes unitarios de los contratos números SEDATU-929032995-N10-2016 y SEDATU-929032995-N14-2016, para la Construcción de 212 y 180 "Cuartos Adicionales" en los municipios de San Pablo Del Monte, Teolocho y Tenancingo respectivamente, se comprobó que el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala otorgó anticipos por un total de \$5,070,649.00 de los cuales no proporcionó evidencia de la amortización total de los anticipos por \$3'206,140.99, ni de haber requerido a los contratista la amortización de los anticipos y/o hacer válidas las fianzas correspondientes.

Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos, sin cuantificar

Derivado de la visita de inspección física a la obra "Cuartos Adicionales" en los municipios de San Pablo Del Monte, Teolocho y Tenancingo al amparo de los contratos números SEDATU-929032995-N10-2016, SEDATU-929032995-N12-2016 y SEDATU-929032995-N12-2016, se observó en una muestra de 60 cuarto, que en 14 de ellos existen deficiencias técnicas entre las que destacan: mala aplicación del impermeabilizante y de la pintura; así como cuarteaduras en muros y losas de cimentación.

Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados), por \$34,684.68

Derivado de la inspección física, se constató que el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala (INDUVIT), incumplió en la autorización y pago de trabajos de obra, ya que se constataron pago por \$34,684.68 de conceptos de obra no ejecutados, derivado de una deficiente supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos y la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, importe que deberá ser deducido en las estimaciones siguientes o se deberá efectuar el reintegro según sea el caso a la TESOFE más sus cargas financieras.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**CE**
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

Hoja 8 de 8

AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/INFRAESTRUCTURA-INDUVIT/17

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Programa de Infraestructura

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala (INDUVIT), de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la auditoría número TLAX/INFRAESTRUCTURA-INDUVIT/17, mostraron que, en la administración de los recursos del Programa de Infraestructura, del ejercicio presupuestal 2016, el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala (INDUVIT), incumplió sus obligaciones como instancia ejecutora de los recursos del programa, al no aperturar la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos estatales, efectuar transferencia de recursos a fines distintos sin contar con la justificación y documentación soporte, no realizar adecuadamente las funciones de supervisión de obra derivándose deficiencias en la ejecución de las obras y pagos improcedentes, haber incumplido en la normativa aplicable en materia de adjudicación y contratación de las obras, así como no haber realizado los reintegros a la TESOFE por los recursos destinados a fines distintos.

En este contexto, se recomienda que se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos observados y se dé cumplimiento estricto a la normativa aplicable en relación a la administración y ejercicio de los recursos, así como en materia de obra pública. Por lo anterior, en la etapa de solventación de las observaciones, el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala (INDUVIT) deberá cumplir las recomendaciones emitidas. Asimismo, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de las presentes observaciones, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, para fortalecer la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala (INDUVIT) que emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presenten este tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos del Programa de Infraestructura.

V Observaciones

Se anexa al presente Informe de auditoría, copia de nueve cédulas de observaciones